

Inspecciones en piscinas y balnearios urbanos

Las inspecciones de piscinas y balnearios urbanos, se realizan para el control de instalaciones de uso público, tanto de titularidad pública como privada, como las de comunidades de vecinos y tienen por objeto garantizar la salud de sus usuarios/as y el cumplimiento de la legislación que en cada caso les sea de aplicación. Las instalaciones pueden ser de temporada o climatizadas. Los balnearios y spas urbanos son instalaciones con vasos de hidromasaje con recirculación de agua y con chorros de aire y agua.

Las actuaciones inspectoras pueden ser programadas y no programadas. Las primeras se realizan de acuerdo a los diferentes programas de actuación que, con carácter anual, aprueba el Ayuntamiento de Madrid.

Las inspecciones son realizadas, de forma coordinada, por los servicios de inspección de los 21 Distritos y de Madrid Salud.

Los datos se actualizan trimestralmente en un único fichero anual con cinco columnas con la siguiente información:

| Nombre del campo | Descripción |
|---------------------|--|
| FECHA DE INSPECCIÓN | Fecha de realización de la inspección (DD(MM/AAAA)) |
| DISTRITO | Distrito municipal en el que está ubicado el establecimiento comercial |
| DIRECCIÓN | Dirección del establecimiento inspeccionado que figura en el Censo de Locales y Actividades de Madrid |
| MOTIVO | Causa por la que se realiza la inspección, pudiendo ser programada o no programada |
| EPÍGRAFE | Actividad comercial inspeccionada de acuerdo al "Manual de definiciones de Epígrafes de actividad económica" del Ayuntamiento de Madrid. |

Los datos se actualizan trimestralmente, reflejando la situación de los expedientes grabados en los sistemas de información municipales a la fecha de la última actualización de los metadatos. En consecuencia, si se producen variaciones administrativas que modifican los expedientes, los datos de un trimestre pueden sufrir modificación en la publicación de periodos posteriores.